

DECRETO SUPREMO N° 4487

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la política del Supremo Gobierno es procurar el establecimiento del sistema de la libreta familiar en todas las capitales de Departamento y que, en el caso de Cochabamba, se trata de perfeccionar su justa aplicación;

Que el día 7 de septiembre, la H. Comuna de Cochabamba, ha de realizar la comprobación del censo de los habitantes de la capital de dicho Distrito;

Que para facilitar la mencionada labor, se requiere autorizar la suspensión de toda actividad pública y particular en la indicada capital;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

Artículo único .? Declárase la suspensión de toda actividad pública y privada en la ciudad de Cochabamba, el día siete de septiembre del año en curso a partir de horas trece, con objeto de facilitar la comprobación del censo de habitantes para el establecimiento de la libreta familiar.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno, Justicia e Inmigración, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis años.

(Fdo.) HERNAN SILES ZUAZO.? Arturo Fortún S. ? Hugo Moreno C. ? F. Diez de Medina. ? J. Cuadros Quiroga. ? Carlos Tovar B. ? Julio Ml. Aramayo. ? C. Morales Guillén. ? Abel Ayoroa A.